OFICINA DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LAS OCHO Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 5, numeral 1, de la Ley Nº. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia) debe planificar y ejecutar las contrataciones para satisfacer sus necesidades con las mejores condiciones de racionalidad, celeridad, costo y calidad, seleccionando siempre la oferta más conveniente, cumpliendo con los Principios de la Contratación Administrativa y los procedimientos establecidos en la precitada Ley y el Decreto Presidencial Nº. 7-2025, Reglamento a la Ley Nº. 1238 (Reglamento de Contrataciones).

II

Que dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia, correspondiente al presente período presupuestario, publicado en el Portal Único de Contratación (SISCAE), se encuentra el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, denominado **"Cambio a Infraestructura y Migración a nueva plataforma de Tecnología de la Información"**, solicitado por el Director de Tecnología de la Información, para lo cual presentó el correspondiente estudio previo, incluyendo la estimación del monto de la contratación, conforme lo requerido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Contrataciones, que justifican y sustentan la aprobación del inicio de la modalidad de contratación administrativa antes indicada; además de existir los recursos necesarios provenientes del presupuesto de la institución, aprobado para el presente año, destinados a garantizar los egresos derivados de la contratación.

III

La contratación tiene como finalidad pública, modernizar la infraestructura tecnológica de la Superintendencia mediante la adquisición e implementación de una solución de infraestructura hiperconvergente (HCI) Multi-Centro de Cómputo, que integre en una única plataforma los recursos de cómputo, almacenamiento y red, con hipervisor nativo sin dependencia de licenciamiento de terceros, capacidades de alta disponibilidad (HA), replicación continua de datos (CDP), orquestación automatizada de recuperación ante desastres (DR), y tiempos de recuperación (RTO) inferiores a cinco (5) minutos para servicios críticos, permitiendo la sustitución integral de la plataforma VMware existente y garantizando la continuidad operativa institucional. La solución debe contemplar una arquitectura de dos (2) centros de cómputo (Datacenter) físicamente independientes, conformados por un Centro de Cómputo Principal o Datacenter Principal (DC1) destinado a la operación productiva y un Centro de Cómputo Contingente o Datacenter Secundario (DC2) destinado a la recuperación ante desastres (Disaster Recovery), garantizando la continuidad operativa de los servicios críticos ante eventos de falla total o parcial del sitio principal.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Contrataciones y 62 del Reglamento de Contrataciones, la Unidad de Adquisiciones, en coordinación con el área técnica y solicitante, estarán a cargo de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

establece los términos y normas que regulan este procedimiento de Licitación Pública. La elaboración y aprobación del PBC se formalizará mediante acta de aprobación, firmada por un representante de la Unidad de Adquisiciones, un representante de Asesoría Jurídica, el Área Solicitante y el Área Técnica, cuando corresponda; asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones, previamente se publicó en el SISCAE el Pre Pliego y las especificaciones técnicas.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que dicho proceso adquisitivo se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Nicaragua-República Popular de China, razón por la cual se amplió en diez días calendarios el término para la recepción de oferta.

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, emitida por la Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 41 de la Ley de Contrataciones y 6, inciso b), párrafo 2º, y 54 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita está facultada para firmar la presente resolución motivada del inicio de la modalidad de contratación administrativa y el procedimiento de contratación, en el que se nombra al Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Contrataciones, 28 del Reglamento de Contrataciones y 13 de la Normativa Administrativa para la Organización y Funcionamiento del Comité de Evaluación (Normativa del Comité de Evaluación), aprobada en Circular Administrativa No. MHCP-AR-01-2026, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Resolución Administrativa Nº. SIB-OIF-XXXIV-438-2026, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.° 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.° 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente.

RESUELVE
SIBOIF-RI-ZEOV-49-09-2026

PRIMERO: Aprobar el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2026, denominada "Cambio a Infraestructura y Migración a nueva plataforma de Tecnología de la Información".

SEGUNDO: La Unidad de Adquisiciones, en coordinación con el área solicitante, estará a cargo de elaborar el PBC que establece los términos y normas que regulan este procedimiento. La elaboración y aprobación del documento base se formalizará

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

mediante acta de aprobación, firmada por la Unidad de Adquisiciones, un representante de Asesoría Jurídica y el Área Solicitante.

TERCERO: El procedimiento de Contratación de la Licitación Pública N.° LP-SIBOIF-02-2026, estará sujeto a lo establecido en los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de Nicaragua para las Licitaciones Públicas, por lo tanto, se amplía en diez días calendarios el término para la recepción de ofertas.

CUARTO: La suscrita nombra el comité a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas, conformado por los miembros siguientes:

a) Lic. Dulce María Sálomon Somarriba (Responsable de la Unidad de Adquisiciones), quien lo preside.
b) Lic. Marvin Saúl Castellón Tórrez (Asesor Jurídico), miembro.
c) Lic. Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información, (delegado del área solicitante), miembro.

QUINTO: El Comité de Evaluación debe ajustar sus actos a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento General, así como en la Normativa del Comité de Evaluación.

SEXTO: La ejecución total del objeto de la presente contratación se efectuará con cargo al período presupuestario del año dos mil veintiséis, para lo cual se han tomado las medidas pertinentes para la asignación de créditos presupuestarios, a fin de garantizar el pago de las erogaciones derivadas del contrato.

SÉPTIMO: La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, al expediente administrativo y a la Dirección Legal.

OCTAVO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

LIC. ZINIA EDITH OROZCO VALLE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788